



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



## POLÍTICA DE INCLUSIÓN Revisión Julio 2024

### Filosofía

Este documento establece un marco para garantizar que la revisión de programas, y aplicación de prácticas del Instituto Educacional Juan XXIII sean inclusivos y equitativos, promoviendo el acceso, la participación y el aprendizaje pleno de todos los estudiantes, valorando la diversidad como un recurso clave para el enriquecimiento de nuestra comunidad educativa.

La Política de Inclusión tiene como finalidad eliminar barreras y diseñar estrategias colaborativas que promuevan el desarrollo integral de cada estudiante, respetando sus fortalezas, intereses y ritmos de aprendizaje, a través de acciones que fomenten su participación activa, el acompañamiento individualizado y la construcción de una comunidad que celebre y valore la diversidad en todas sus formas. El objetivo es promover una interpretación institucional común a todos los miembros de la comunidad escolar (profesores- estudiantes- familias) acerca de las acciones en su aprendizaje y participación, así como la planificación de actividades en el proceso y las estrategias de evaluación, necesarias para hacer seguimiento de cada estudiante.

### Definición de necesidad especial.

Después de revisar muchos especialistas y discutir se concluye que: Por necesidad especial se entenderá toda necesidad diagnosticada, temporal o permanente, que ponga a un estudiante en situación de desventaja y le impida demostrar sus conocimientos y habilidades adecuadamente. Se ha adoptado el término genérico (necesidades educativas especiales) porque cubre una amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo. (Ritmo de



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



aprendizaje, dificultad, trastorno específico, discapacidad motora, discapacidad física, discapacidad intelectual, sobre dotación, trastornos del desarrollo, problemas emocionales, problemas conductuales, afección de salud).

Atendiendo a lo especificado en la Ley orgánica de Educación Capítulo III Artículo 24

El sistema educativo es un conjunto orgánico y estructurado, conformado por subsistemas, niveles y modalidades, de acuerdo con las etapas del desarrollo humano. Se basa en los postulados de unidad, corresponsabilidad, independencia y flexibilidad. Integra políticas, planteles, servicios y comunidades para garantizar el proceso educativo y la formación permanente de la persona sin distingo de edad, con el respeto a sus capacidades, a la diversidad étnica, lingüística y cultural, atendiendo a las necesidades y potencialidades locales, regionales y nacionales

Atendiendo al capítulo VI artículos 102-103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

## Vínculos con otros documentos:

- Ley orgánica de protección para niños, niñas y adolescentes (LOPNNA) · Ley Orgánica de Educación
- Constitución de la república Bolivariana de Venezuela
- Alumnos con necesidades educativas y de aprendizaje especiales: Guía para los colegios (IBO)
- Necesidades educativas especiales en los programas del IB
- Diversidad en el aprendizaje y las necesidades educativas en los programas del B.I · Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los estudiantes en el aula con necesidades educativas específicas de acceso a la evaluación · Guia del I.B sobre educación Inclusiva: un recurso para el desarrollo en todo el colegio
- Enfoques de la enseñanza y aprendizaje
- Derechos de los niños con necesidades educativas especiales UNICEF · Política de Evaluación (Juan XXIII)
- Política de Probidad Académica (Juan XXIII)
- Ley para la atención integral de las personas con espectro autista.
- Ley orgánica para la inclusión, la igualdad y desarrollo integral.



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



- INDEX for inclusion (Tony Booth y Mel Ainscow)
- Visión emergente de la educación inclusiva (Dra. Mayluc Martínez)

## Necesidades Educativas Especiales

“Son necesidades educativas especiales aquellas que presentan los estudiantes que, por razones físicas, sensoriales, cognitivas, emocionales o sociales, requieren apoyo adicional para lograr los objetivos educativos en igualdad de condiciones.”

Según la UNESCO, 1994. *Declaración de Salamanca sobre necesidades educativas especiales.*

“El sistema educativo venezolano define las NEE como las barreras que impiden la participación plena y equitativa de los estudiantes, exigiendo medidas de inclusión adaptadas a cada caso.”

Atendiendo a lo especificado en la *Resolución 2005 del MPPE.*

Un estudiante puede enfrentar necesidades educativas específicas cuando se encuentra con barreras para el aprendizaje y la participación en el currículo correspondiente a su edad. Estas necesidades surgen de la interacción entre sus características individuales y las condiciones del entorno. Para garantizar su desarrollo integral, puede requerir adaptaciones en el acceso, al currículo o en los métodos de enseñanza y evaluación. Esto incluye, pero no se limita a, estudiantes que necesitan apoyos específicos relacionados con discapacidades físicas, alteraciones en el neurodesarrollo, situaciones emocionales, desafíos conductuales o altas capacidades intelectuales.

## Inclusión

Definir la inclusión es intentar llegar a un nivel de conceptualización que implica un mayor grado de complejidad, pues se trata de un término de múltiples significados. La inclusión es una concepción de hombre y de vida que implica un hacer posible desde la escuela y tiene consecuencias para toda la sociedad.



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



*“Las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras. Deben acoger a niños con discapacidades y niños bien dotados... Las escuelas tienen que encontrar la manera de educar con éxito a todos los niños, incluidos aquellos con discapacidades graves... El mérito de estas escuelas no es solo que sean capaces de dar una educación de calidad a todos los niños, con su creación se da un paso muy importante para intentar cambiar actitudes de discriminación, crear comunidades que acojan a todos y sociedades integradoras”* (UNESCO, 1994, ps. 59-60).

Tal como la definen en la guía La diversidad de aprendizaje y la inclusión en los programas del B.I: La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los estudiantes y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras.

La inclusión es un paradigma organizativo que implica cambios. Es un proceso continuo de aumento del aprendizaje y la participación de todos los escolares, y atiende las necesidades de apoyo para el aprendizaje y cuestiona los objetivos generales de la educación, la naturaleza de la pedagogía, el currículo y la evaluación.

## Criterios de Admisión

La admisión de estudiantes con necesidades educativas especiales requiere establecer normas generales que promuevan la participación activa de todos los miembros de la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, docentes, familias, personal administrativo y de servicios generales. Las familias deben trabajar en conjunto con el colegio, atendiendo las indicaciones y recomendaciones emitidas por la coordinación de orientación, así como cumpliendo las pautas específicas diseñadas para atender las necesidades particulares de cada caso. La cooperación y el compromiso de todos



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



los actores son fundamentales para asegurar una experiencia educativa inclusiva y efectiva.

Las normas generales de admisión para jóvenes con necesidades educativas especiales que se aplican en el colegio son:

1. El Colegio está abierto a la postulación de familias en las que algún/os de sus hijos presente/n necesidades educativas especiales; se plantea la primera opción para hermanos de estudiantes o hijos de ex - alumnos del colegio (Según establece el proceso de admisión general del instituto)
2. Debe consignar carta de referencia de dos representantes del colegio.
3. La admisión de un jóvenes con NEE estará sujeta a los cupos disponibles en el curso al cual postula, de acuerdo a criterios que el colegio establecerá internamente.
4. La admisión de estudiantes con necesidades educativas especiales abarca a aquellos que presentan características como ritmos de aprendizaje diferentes, dificultades específicas o generales en el aprendizaje, trastornos específicos del aprendizaje, déficit de atención con o sin hiperactividad, discapacidades físicas, motoras, sensoriales o cognitivas, alteraciones en el neurodesarrollo. altas capacidades intelectuales, problemas emocionales, conductuales o afecciones de salud.
5. Se necesitará el certificado y/o informe de especialistas externos durante la solicitud de cupos de nuevos ingresos.
6. Los jóvenes con NEE deben contar con el apoyo de la familia y de los especialistas requeridos, con compromiso firmado por escrito, ante la coordinación de orientación, coordinación de nivel, y coordinación dirección del programa.
7. Los representantes deberán presentar una evaluación realizada por especialistas externos al momento de la admisión y actualizarla anualmente, o cuando el colegio lo considere necesario. Asimismo, deberá cumplir con las recomendaciones de dichos especialistas como parte del seguimiento y apoyo integral al estudiante. En caso de incumplimiento por parte de los representantes, ya sea en la realización de las evaluaciones



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



necesarias o en la implementación de las recomendaciones para el bienestar del estudiante, se procederá a abrir un expediente. El caso será remitido al Consejo Municipal de Protección al Niño, Niña y Adolescente. CENDAS, CAIPA u otra institución pertinente, para buscar el apoyo adecuado y garantizar el beneficio y bienestar del estudiante.

8. El curso al cual se incorpore el estudiante con NEE será decisión de la coordinación de orientación y dirección.
9. Los padres o representantes de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que presenten conductas que interfieran en el proceso de aprendizaje propio o de su entorno escolar, tienen el compromiso de procurar asistencia a Terapia de Modificación de Conducta y a su vez de cumplir con las adaptaciones de tiempo en la jornada diaria del estudiante, según recomiende la coordinación de orientación del colegio, hasta afianzar los hábitos conductuales que permitan su adecuada convivencia en el aula y en los espacios escolares.
10. La permanencia en el colegio del estudiante con NEE será evaluada anualmente por parte de la coordinación orientación y dirección en consulta del consejo de profesores. Aunque trimestralmente el equipo de orientación, coordinación de nivel y coordinadores pedagógicos se reúnen para hacer seguimiento.
11. Todos los jóvenes con NEE tiene posibilidad de acceder a adaptaciones curriculares no significativas o adaptaciones curriculares significativas, siempre y cuando tenga un diagnóstico o recomendaciones establecidas por el especialista externo.
12. La adaptación curricular será realizada por el líder-profesor de cada asignatura con el apoyo de la coordinación de orientación.
13. El joven y la familia que no cumpla con las normas antes mencionadas no podrá tener la opción de adaptaciones curriculares.

## Recursos y apoyo:

### Coordinación de Orientación

La Coordinación de Orientación tiene como principal función y



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



objetivo dentro de la institución la evaluación, desarrollo, coordinación, planificación y seguimiento de políticas, medidas y estrategias diseñadas para la atención a la diversidad, así como también, el fomentar el bienestar socio-emocional y académico del alumnado de la institución. Por otro lado, se encargará de asesorar y cooperar con el equipo directivo, coordinadores de los programas de la institución (Programa de orientación profesional y programa diploma), coordinadores de nivel y equipo docente, así como también instituciones de instancias legales (Consejo de Protección, Zona Educativa, LOPNNA, IDENNA, entre otras) para la toma asertiva de decisiones.

Los Integrantes del Equipo de Orientación son: el coordinador de orientación, el equipo de Psicólogos y el equipo de Psicopedagogos, quienes están asignados a cada uno de los Programas (PEP, PAI, POP y Diploma)

## Funciones del Psicólogo

1. Brinda apoyo para el seguimiento del tratamiento adecuado a aquellos niños que presentan alteraciones en su desarrollo psico-afectivo, cognitivo, motor y social.
2. Colabora con los maestros y profesores prestándole apoyo sobre cualquier situación irregular que se presente en el aula.
3. Les brinda a los estudiantes atención individualizada en el caso de que se presente cualquier dificultad, ayudándole a que se conozca a sí mismo y pueda desarrollar sus aptitudes y habilidades.
4. Acompañar al psicopedagogo al informarle al joven porque requiere adaptaciones curriculares, como vía de apoyo, desarrollo de habilidades, así como de aceptación de su condición. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los responsables de revelar un diagnóstico son la familia o especialistas externos
5. Implementa programas de orientación vocacional a fin de que los estudiantes elijan una carrera acorde a sus intereses, aptitudes y personalidad.
6. Presta atención especial y da recomendaciones y estrategias para ayudar



Programa del Diploma



IB CONTINUUM



Programa de Orientación Profesional

Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



a los estudiantes con dificultades de conducta y aprendizaje.

7. Trata de que se mantenga un equilibrio entre familia y escuela logrando unir esfuerzos entre padres, estudiantes y profesores para lograr un crecimiento académico y emocional adecuado.
8. Brinda estrategias, herramientas y recomendaciones para los profesores y demás miembros del proceso educativo para un eficaz trato de las necesidades especiales.
9. Forma parte del proceso de los talleres de resolución de conflicto, acompañando en las citas con los representantes y brindando las sugerencias más acordes a cada caso.
10. Realizar reuniones periódicas con especialistas externos para recibir, analizar y dar seguimiento a informes relacionados con el desarrollo del alumno, asegurando la implementación de las recomendaciones pertinentes.

## Funciones del psicopedagogo

### 1. Atención a casos de NEE

El psicopedagogo tiene como función identificar los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y elaborar planes psicopedagógicos adecuados. Es importante que mantenga actualizada la base de datos de los estudiantes con NEE, realizando periódicos de esta información junto a los coordinadores y líderes. Además, debe proporcionar estrategias a los docentes para la atención a estos estudiantes y hacer un seguimiento continuo de su rendimiento académico, asegurándose de que se apliquen las medidas necesarias para su inclusión educativa.

### 2. Adaptaciones curriculares

El psicopedagogo es responsable de revisar la distribución de contenidos en las asignaturas de todos los niveles de atención, asegurando que se adaptan a las necesidades de los estudiantes con NEE. Debe brindar apoyo a los docentes y líderes en la elaboración de adaptaciones curriculares, garantizando que estos sean coherentes con las capacidades del estudiante. Además, debe elaborar cronogramas para revisar las evaluaciones diferenciadas al final de cada período y asegurarse de que todos los modelos de pruebas



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



cumplan con los criterios de evaluación diferenciada. En caso de que las adaptaciones sean significativas, el psicopedagogo debe ajustar los contenidos, los indicadores de desempeño, las estrategias de enseñanza y las evaluaciones, en función del nivel real de rendimiento de los estudiantes.

### **3. Contacto con especialistas, representantes y otros miembros de la comunidad**

El psicopedagogo debe mantener reuniones regulares con otros profesionales involucrados en el desarrollo de los estudiantes, como psicólogos, psiquiatras, terapeutas y psicopedagogos. Estas reuniones sirven para compartir información sobre las características, necesidades y recomendaciones de atención para los estudiantes con NEE. También es fundamental reunirse con los representantes de los estudiantes para conocer sus necesidades o preocupaciones, solicitar informes de otros especialistas o actualizaciones sobre los casos, y comentar sobre situaciones conductuales y de rendimiento académico. Además, debe colaborar con los docentes, ofreciendo orientación sobre la atención a la diversidad desde el ámbito académico, y participar en las reuniones de tutoría de los diferentes niveles. El psicopedagogo también debe brindar apoyo durante el proceso de adaptación académica de estudiantes provenientes de otros planteles educativos.

### **4. Promoción de talleres sobre NEE y bienestar estudiantil**

El psicopedagogo tiene la tarea de organizar y realizar encuentros formativos para la comunidad escolar, incluidos los representantes, sobre temas relacionados con el bienestar de los estudiantes y su rol en la atención de las NEE. Estos talleres son fundamentales para sensibilizar y capacitar a todos los involucrados en el proceso educativo sobre la importancia de la atención adecuada a los estudiantes con necesidades especiales.

### **5. Visitas a las aulas**

El psicopedagogo debe observar las dinámicas de clase, prestando especial atención a la atención individualizada de los estudiantes con NEE. Durante estas visitas, debe identificar las



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



características diferenciales de los estudiantes y aplicar estrategias de intervención, modelando las mejores prácticas para los docentes sobre los protocolos de actuación ante diversas condiciones. Además, se encargará de verificar los avances en la implementación de estas estrategias y su efectividad en el proceso de aprendizaje.

## 6. Orientación vocacional

El psicopedagogo debe participar activamente en el proceso de orientación vocacional, apoyando al equipo de orientación en la aplicación, corrección, divulgación y asignación de programas orientados profesionales para los estudiantes de 3er año. Su tarea es asegurar que este proceso se adapte a las necesidades de cada estudiante y que se brinden las herramientas adecuadas para que tomen decisiones informadas sobre su futuro profesional.

## 7. Participación en la elaboración de cronogramas

El psicopedagogo colabora en la planificación de los cronogramas de efemérides de cada período, asegurándose de que se contempla la atención a las necesidades de los estudiantes con NEE en las actividades propuestas.

## 8. Creación de formatos para registros conductuales y seguimiento

Es responsabilidad del psicopedagogo crear formatos adecuados para registrar el comportamiento y el seguimiento de los estudiantes, permitiendo un seguimiento continuo de su evolución y el ajuste de las estrategias de intervención según sea necesario.

## 9. Comentarios de evaluaciones, informes y seguimiento

El psicopedagogo debe proporcionar retroalimentación sobre las evaluaciones, informes y procesos de seguimiento de los estudiantes, asegurándose de que se ajusten a las necesidades individuales de los estudiantes con NEE y se ofrezca un acompañamiento adecuado para su desarrollo académico y emocional.

## 10. Relación con las coordinaciones

El psicopedagogo debe entregar informes semanales a las



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



coordinaciones pertinentes sobre el seguimiento de los casos de NEE. Además, debe participar en reuniones semanales con el líder de psicopedagogía y atender a representantes o especialistas según el criterio acordado en el equipo de trabajo.

## 11. Recursos y apoyo

El psicopedagogo participa activamente en los momentos cívicos, colaborando en la creación de un ambiente de apoyo integral para los estudiantes y promoviendo la inclusión dentro de la comunidad escolar.

## 12. Planificación colaborativa

Es fundamental que el psicopedagogo asista a reuniones de planificación colaborativa, como las del DIPLOMA o POP, y aporte estrategias basadas en las necesidades del aula. Además, debe planificar talleres en conjunto con los docentes y coordinaciones, abordando temas como sexualidad, acuerdos, disciplina, convivencia, manejo de redes, entre otros, para apoyar el desarrollo integral de los estudiantes.

## 13. Seguimiento y evaluación

El psicopedagogo realiza un seguimiento constante de los casos de los estudiantes por nivel, prestando especial atención a las materias instrumentales como lectura, escritura y cálculo. Además, proporciona retroalimentación semanal a los docentes sobre los avances y las necesidades de los estudiantes, asegurando que se realicen las adaptaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas en colaboración con los profesores.

## Rol del equipo de profesores en la atención de necesidades educativas especiales:

### 1. Comprensión del concepto de NEE e inclusión

Es fundamental que los profesores comprendan qué significa atender a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y qué implica el concepto de inclusión. Los docentes deben asumir un enfoque inclusivo, entendiendo que su rol abarca la responsabilidad del aprendizaje de todo el grupo y asegurándose de



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



que cada estudiante reciba una enseñanza y aprendizaje significativos que consideren sus individualidades.

## 2. Identificación de dificultades de aprendizaje

Debe estar atento para detectar cualquier dificultad que un estudiante pueda presentar en su proceso de aprendizaje. Ante esto, se deben implementar estrategias iniciales de solución, como entrevistar al estudiante para comprender las dificultades específicas y delimitar responsabilidades compartidas. También es clave establecer comunicación directa con la coordinación de nivel para trabajar de manera conjunta en la solución del problema.

## 3. Solicitud de apoyo especializado

Si las estrategias iniciales no resultan efectivas y no se observa una evolución positiva, el profesor debe informar a la coordinación de nivel sobre la situación. Esto incluye completar una pausa de solicitud de apoyo, que permita derivar al equipo de orientación y coordinar una entrevista con el profesional correspondiente al grado del estudiante.

## 4. Aplicación de medidas sugeridas

Una vez que el equipo de orientación evalúe la situación y proponga específicas, el docente debe interiorizarlas y aplicarlas en su práctica educativa, asegurando medidas que se alineen con las necesidades del estudiante.

## 5. Ajustes en las instancias de aprendizaje

Es importante que el profesor adapte las actividades de enseñanza y aprendizaje en cualquier elemento del currículo, en función de las capacidades del estudiante y en concordancia con las indicaciones realizadas por el equipo de orientación y especialistas del colegio.

## 6. Diseño de pruebas diferenciadas

El docente debe diseñar las evaluaciones diferenciadas para estudiantes con NEE y presentarlas al equipo de orientación con al menos una semana de anticipación a su aplicación. Esto permite revisar el material, realizar ajustes y asegurar que las evaluaciones cumplan con los criterios establecidos para estos casos.

## 7. Promoción de un ambiente inclusivo

Es responsabilidad del profesor fomentar un entorno de respeto, empatía y aceptación en el aula, promoviendo la integración del estudiante con NEE dentro del grupo.

## 8. Supervisión y retroalimentación del progreso



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



El docente debe asegurarse de que el estudiante esté informado sobre sus actividades, tareas y evaluaciones. Además, debe corregir las actividades realizadas, ofrecer retroalimentación continua y dar seguimiento al progreso del estudiante para garantizar su mejora.

## 9. Comunicación activa y trabajo colaborativo

Es esencial mantener contacto constante con tutores, coordinación de nivel y el equipo de orientación para dar seguimiento al caso del estudiante. Esta comunicación permite resolver dudas y coordinar acciones con especialistas internos y externos que puedan estar involucrados.

## 10. Elaboración de adaptaciones curriculares significativas

En casos donde se requiera una adaptación curricular significativa, el docente líder, en colaboración con el equipo de orientación, deberá diseñarla. Esta adaptación debe considerar las necesidades del estudiante y presentarse dentro de los plazos establecidos por la coordinación del programa.

## Tutor Individualizado o Maestro Sombra

Es un profesional especializado que acompaña a un estudiante con necesidades educativas especiales durante su jornada escolar. Su objetivo principal es facilitar la inclusión del estudiante en el entorno académico y social, apoyándolo en la superación de barreras que puedan dificultar su aprendizaje y desarrollo integral.

### 1. Contratación del Servicio:

Es responsabilidad de los representantes legales del estudiante gestionar y financiar el servicio del tutor individualizado. Esto incluye la selección del profesional y la coordinación con la institución educativa para garantizar un trabajo colaborativo y alineado con los objetivos establecidos en el plan educativo personalizado.

### 2. Perfil del Tutor Individualizado

#### • Formación académica:

- Título en educación especial, psicopedagogía, psicología o áreas afines.



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



- Conocimiento sobre necesidades educativas especiales (NEE) y adaptaciones curriculares.

- **Habilidades personales:**

- Paciencia, empatía y comunicación efectiva.
- Capacidad para adaptarse a diversas situaciones.
- Habilidades organizativas y de resolución de problemas.

### 3. Rol del Tutor Individualizado

El tutor individualizado actúa como un puente entre el estudiante, sus pares, y los docentes, promoviendo la autonomía del joven y favoreciendo su integración al entorno escolar. Además, colabora con los maestros y especialistas para implementar estrategias de apoyo individualizadas.

### 4. Funciones del Tutor Individualizado

- **Apoyo académico:**

- Brindar asistencia en actividades escolares según las necesidades del estudiante.
- Facilitar la comprensión de los contenidos y el cumplimiento de tareas.

- **Apoyo social:**

- Promover la interacción del estudiante con sus compañeros.
- Modelar y reforzar habilidades sociales en contextos naturales.
- Intervenir en situaciones conflictivas de forma respetuosa y educativa.

- **Monitoreo y seguimiento:**

- Observar y registrar avances o dificultades en el desempeño del estudiante.
- Informar periódicamente a los representantes, especialistas externos, coordinadores de nivel y departamento de orientación sobre el progreso.
- Colaborar en la implementación de estrategias de regulación emocional.

- **Coordinación con la institución:**

- Participar en reuniones con docentes y especialistas para la evaluación de logros y ajustes necesarios.
- Asegurar que las políticas escolares de inclusión sean aplicadas adecuadamente.



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



## • Promoción de la autonomía:

- Estimular al estudiante para que realice tareas y actividades de forma independiente dentro de sus capacidades.
- Retirar gradualmente el nivel de apoyo, cuando sea posible, fomentando la autosuficiencia.

## Adaptaciones curriculares

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (2006) establece la obligación de los Estados de garantizar una educación inclusiva para las personas con discapacidad. El artículo 24 de dicha convención subraya la necesidad de adaptar los programas educativos a las diferentes capacidades y necesidades de los estudiantes, promoviendo una educación inclusiva en todos los niveles y garantizando el derecho a una educación accesible y adecuada (Naciones Unidas, 2006).

Por otro lado, en Venezuela, la Ley Orgánica de Educación (2009) también regula las adaptaciones curriculares, especialmente para los estudiantes con discapacidad. El artículo 19 de la ley menciona que el sistema educativo debe ser inclusivo, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones, tengan acceso a una educación de calidad. Esto implica la necesidad de realizar ajustes curriculares y metodológicos que permitan la participación plena de los estudiantes en el proceso educativo, garantizando la equidad y el acceso a la educación (Asamblea Nacional de Venezuela, 2009).

Las adaptaciones curriculares son una estrategia de planificación y actuación docente que permite responder a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes que lo requieren. Estas estrategias se basan en una serie de criterios que guían la toma de decisiones sobre qué, cómo, cuándo y de qué manera organizar la enseñanza, con el fin de beneficiar a todos los estudiantes.



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12 ve](http://www.juanxxiii.e12 ve)

[juan@juanxxiii.e12 ve](mailto:juan@juanxxiii.e12 ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



Se pueden considerar como un instrumento para individualizar la enseñanza, ya que consisten en modificaciones realizadas en la programación curricular común para atender las diferencias individuales de los estudiantes. Estas adaptaciones forman un continuo que abarca desde ajustes menos significativos hasta los más profundos, dependiendo del grado de dificultad que presente cada alumno. Los criterios que guían la adecuación y la importancia de estas modificaciones son los siguientes:

1. **Características y necesidades individuales del joven:** dando prioridad a todo aquello que pueda compensar o hacer disminuir las desventajas producidas por el hándicap que pueda presentar.
2. **Tipo de materia y actividades de aprendizaje:** Debe darse prioridad a tópicos curriculares que tienen un carácter más básico y fundamental (lectura-escritura y cálculo, también dar prioridad a todos aquellos aprendizajes que tienen el valor añadido para ser llave para otros posteriores de mayor relevancia intrínseca)
3. **Consideraciones pedagógicas:** Análisis minucioso de los factores que pueden potenciar la integración educativa y social del joven, para darles prioridad. Las adaptaciones curriculares significativas se refieren a modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículo (objetivos, contenidos, metodología, evaluación), en uno o más subsectores de aprendizaje, llevados a cabo por el profesor en colaboración con los especialistas de apoyo en los procesos de aprendizaje (psicopedagogo, fonoaudiólogo, terapista ocupacional, psicólogo, psiquiatra, pediatra, neurólogo).

Las **adaptaciones curriculares no significativas** son ajustes puntuales en la enseñanza que no alteran significativamente el currículo del curso. Estas modificaciones, como la forma de presentar la información, el tiempo, o la organización de las actividades, buscan responder a las necesidades de los estudiantes sin cambiar los objetivos y contenidos fundamentales. Por otro lado, las **adaptaciones curriculares significativas** implican cambios más profundos en los objetivos, contenidos, metodologías



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



o evaluaciones del currículo, y requieren una colaboración más estrecha entre los docentes y los especialistas para personalizar el aprendizaje según las necesidades específicas.

## Esquema de las Adaptaciones curriculares

### Adaptación de objetivos

- Priorización de algunos objetivos
- Introducción de objetivos complementarios
- Introducción de objetivos alternativos
- Eliminación de objetivos
- Secuenciación específica de objetivos

### Sustitución de contenidos del grado en curso por contenidos de niveles inferiores

- Priorización de contenidos
- Introducción de contenidos complementarios
- Introducción de contenidos alternativos
- Eliminación de contenidos
- Secuenciación específica de contenidos
- Organización específica de contenidos

### Adaptación metodológica

- Utilización de métodos y procedimientos alternativos
- Selección de actividades alternativas
- Selección de actividades complementarias
- Utilización de materiales didácticos específicos

### Adaptación de la evaluación

- Selección de criterios específicos de evaluación
- Selección de criterios específicos de promoción
- Modificación de instrumentos y procedimientos de evaluación previstos para el grupo

### Adaptación de la temporalización: implica modificar los plazos establecidos por el docente considerando el ritmo de aprendizaje del estudiante.

- Modificación de la temporalización prevista para un ciclo y/o etapa
- Modificación de la temporalización prevista para unos objetivos y/o contenidos determinados



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



## ¿Cómo y cuándo hacer una adaptación?

Proceso de toma de decisiones	Elementos básicos del currículo
¿Qué es exactamente lo que el joven no puede hacer?	Objetivos
¿Cuál es el punto de partida para la ayuda?	Evaluación inicial
¿Cuál es el primer paso en la secuencia de aprendizajes?	Secuencia de aprendizajes
¿Cuáles son las decisiones metodológicas más adecuadas?	Opciones metodológicas. Diseño de actividad de aprendizaje
¿La ayuda brindada al joven le ha permitido alcanzar el objetivo? Si: pasa al objetivo siguiente No: Revisar las decisiones	Grado de aprendizaje alcanzado

## Procedimiento para la Adaptación Curricular:

1. Al inicio de cada año escolar (septiembre) los padres deben presentar un informe psicopedagógico y/o psicológico. El joven que no ha presentado el informe en la fecha pertinente, no podrá contar con adaptaciones, por ende, no será evaluado en forma diferenciada.
2. El equipo designado, conformado por psicopedagogo, tutores y líder de asignatura, decidirá si procede o no, lo solicitado por los especialistas respecto de adecuación curricular significativa o adecuación curricular no significativa.
3. Será aceptado como válido sólo el informe del especialista que tenga directa relación con el área deficitaria que presenta el alumno/a.
4. Se realizará un seguimiento durante los niveles iniciales y los tres primeros grados de educación primaria, a fin de detectar tempranamente posibles trastornos de aprendizaje.
5. Los jóvenes que requieren adecuación curricular



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](http://@colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



significativa, tendrán junto con cada informe de calificaciones, un informe de logros.

6. La promoción de los estudiantes con adecuación curricular no significativa dependerá del logro de los objetivos mínimos propuestos por el Ministerio de Educación y de la presentación de todos los informes del seguimiento por parte de los especialistas requeridos. Este informe debe contar con los siguientes requisitos mínimos:
  - Diagnóstico clínico (habilidades de aprendizaje, desarrollo socioemocional y conductual).
  - Especificaciones del tratamiento sugerido.
  - Sugerencias para el docente.
  - Tiempo estimado del tratamiento (transitorio o permanente)
7. Los criterios para la promoción de estudiantes con adaptaciones curriculares significativas deben considerar su proceso individual y los objetivos establecidos en su plan educativo personalizado. A continuación, una propuesta para estos criterios:
  - Logro de objetivos adaptados: Evaluar si el estudiante alcanzó los objetivos definidos en su adaptación curricular significativa, tomando en cuenta su nivel real de desempeño y sus necesidades específicas.
  - Progresos en habilidades clave: Considerar los avances en áreas fundamentales para su desarrollo integral, como habilidades académicas, sociales y emocionales, en lugar de un cumplimiento estricto de los estándares del currículo común.
  - Informe de especialistas: Contar con informes actualizados de los profesionales involucrados (psicopedagogos, terapeutas, psicólogos, entre otros), que incluyen:
    - Diagnóstico clínico actualizado del estudiante.
    - Registro de los avances observados en las áreas trabajadas.
    - Recomendaciones para la continuidad del proceso educativo.
  - Equipo multidisciplinario: La decisión de promoción debe ser tomada por un equipo compuesto por docentes, especialistas y coordinadores escolares, asegurando un



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



análisis integral del caso.

8. En todo caso se debe tener la disponibilidad del especialista de asistir al colegio o en su defecto de permitir la visita de un integrante de la coordinación de orientación, si fuere necesario para lograr mejores canales de comunicación y apoyo en el seguimiento del paciente.

## Estrategias del Proceso Enseñanza Aprendizaje:

1. **Considerar los conocimientos previos:** Identificar lo que el estudiante ya sabe permite planificar objetivos claros que incluyan nuevos aprendizajes. Esto facilita la selección de prácticas que responden a los diferentes perfiles y estilos de aprendizaje.
2. **Diversificar los canales y métodos de aprendizaje:** Incorporar actividades que desarrollen las inteligencias Múltiples y utilicen diversos canales de aprendizaje (visual, auditivo, kinestésico, entre otros) en las clases diarias, lo que favorecerá un aprendizaje más profundo y significativo.
3. **Estructurar el aprendizaje para fomentar la independencia:** Implementar herramientas como organizadores gráficos, mapas conceptuales, dramatizaciones, lecturas, resúmenes y trabajos en equipo. Estas estrategias no solo diversifican las prácticas educativas, sino que también ayudan a los estudiantes a conectar los aprendizajes con su realidad y desarrollar habilidades de organización y autonomía.
4. **Reconocer fortalezas individuales y promover la comunicación:** Proporcionar estímulos constantes que refuerzen las capacidades de cada estudiante, manteniendo una comunicación activa con la coordinación de orientación y las familias para garantizar un apoyo integral.
5. **Fomentar una cultura de convivencia y solidaridad:** Sensibilizar a toda la comunidad educativa para promover valores como la inclusión, el respeto y la cooperación, creando un entorno escolar más armonioso y enriquecedor para todos.



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



## Evaluación

Por evaluación entendemos la acción permanente, ejecutada por los docentes y los estudiantes, a través de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del joven y los procesos pedagógicos, con el fin de mantener o elevar la calidad de dichos procesos y emitir conceptos de carácter integral que nos permitan generar una reflexión crítica para adecuar los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los educandos y para que los docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas, respetando el ritmo de aprendizaje de los alumnos.

Es por esto que para el Instituto Educacional Juan XXIII, la evaluación es un proceso integral cualitativo y cuantitativo, con enfoque participativo basado en una comunicación asertiva e investigación facilitando un seguimiento continuo para obtener resultados positivos. Además, es considerada parte esencial en el proceso de enseñanza aprendizaje y fundamental en el logro de los objetivos de los programas académicos y formativos de la institución, ya que esta permite obtener una mayor información sobre los resultados de la labor educativa, identificando lo que el estudiante sabe, comprende, puede hacer y sentir en las diferentes etapas del proceso pedagógico.

### Evaluación diferenciada/ Adaptaciones curriculares de Evaluación

Las evaluaciones diferenciadas o adaptaciones curriculares de evaluación consisten en procedimientos evaluativos en uno o más subsectores, adecuados a las necesidades educativas específicas. Esta modalidad de evaluación permite contar con procedimientos específicos (adaptación y/o reformulación de los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al curso) que se aplicará a los estudiantes que tengan dificultades, transitorias o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje. Este procedimiento busca que el alumno alcance los objetivos y



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



contenidos esenciales adaptados a sus necesidades dentro del plan de estudio del nivel correspondiente. Pretende valorar los logros del estudiante en función de los objetivos trabajados y ofrecer una calificación que refleje su progreso individual, midiendo la calidad de sus aprendizajes en relación con los avances obtenidos.

Los profesores diseñarán experiencias de evaluación inclusivas que permitan a todos los estudiantes, incluidos aquellos con necesidades educativas especiales, alcanzar los objetivos establecidos para cada grupo de asignaturas. Estas experiencias se basarán en la diferenciación de estrategias de evaluación, ofreciendo a cada estudiante oportunidades diversas para lograr las metas y demostrar sus aprendizajes de manera acorde a sus habilidades y estilos.

Para decidir evaluar diferenciadamente necesitamos conocer el beneficio que le dará al joven esta medida, en tanto sea congruente con su avance pedagógico. Asimismo se debe considerar que la evaluación es un proceso inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje en todos los casos.

Estas estrategias deben ser adaptadas a la realidad individual de cada escolar, ya que la diferenciación no depende únicamente de una condición general, sino de las necesidades específicas de cada estudiante. Para ello, se puede consultar la Guía para los colegios "Alumnos con necesidades educativas y de aprendizaje especiales" de la organización del IBO, y siempre se considerarán las recomendaciones personalizadas proporcionadas por el equipo de orientación.

Para diseñar la evaluación diferenciada se debe tener presente la finalidad que se persigue al diferenciar: es variar, diversificar, distinguir, desigualar, desemparejar y diferir. Por lo tanto, el Departamento de Orientación debe revisar y dar su aprobación para los casos en los cuales se deba aplicar alguna evaluación diferenciada de acuerdo al informe emitido al inicio del año escolar.



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



## Sea cual sea el instrumento de evaluación diferenciada que se utilice se sugiere utilizar la siguiente lista de preguntas:

- ¿Cuáles son los objetivos de la evaluación?
- ¿Cuáles son los contenidos que se integran en la evaluación?
- ¿Qué tipos de producción espero?
- ¿La evaluación será común a todos los jóvenes o se ofrecerán alternativas para escoger?
- ¿Cuáles son los criterios de evaluación?
- Que recursos podrán utilizar (calculadoras, diccionarios, apuntes personales, libros)
- ¿Qué oportunidades se incluirán?
- ¿Qué tipo de retroalimentación recibirá?

En el proceso de evaluación diferenciada es de gran relevancia considerar la retroalimentación que consiste en brindar información, orientar, formular preguntas y valorar tareas que realizan, sus productos, sus desempeños, su evolución. ¿Quién brinda la retroalimentación? Tanto los docentes como los alumnos. Puede ser informal, espontánea, sucede cuando se conversa sobre un trabajo realizado. Otras veces formal planificada por el docente y en este caso requiere del uso de instrumentos específicos (protocolo) Puede ser individual o grupal.

Los modos de retroalimentar pueden ser variados si consideramos los diversos tipos de inteligencia, estilos de aprendizaje, los intereses personales u otra característica. El propósito principal al brindar retroalimentación es promover la reflexión para que avance en sus logros y desarrolle habilidades.

Los elementos necesarios para apoyar el sistema de evaluación diferenciada se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- Diagnóstico
- Participación de especialistas externos (si es necesario)
- Adaptación curricular en las evaluaciones y



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)



# INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814  
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados  
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



planificaciones de clases · Manejo del tiempo  
(durante las evaluaciones)

- Tomar en cuenta estilos de aprendizaje e inteligencias múltiples. · Etapa de planificación
- Anecdotal
- Supervisión de los programas
- Recursos suficientes
- Rubricas y criterios estratégicos
- Examinar constantemente las recomendaciones formuladas en cada caso · Participación de la familia
- Estrategias diversas
- Flexibilidad

## Boletín Informativo:

El boletín informativo en el caso de los estudiantes que se encuentren en los programas de Orientación Profesional o Diploma se realizará entrevistas individuales por parte del tutor o personal de orientación para ir informando al estudiante y al representante de la evolución, así como las áreas a seguir reforzando. Se adaptará de acuerdo a la rúbrica de cada uno en base a la necesidad educativa especial que posea.

## Revisión:

Psp. Jesús Campos  
Psicól. Sorangel Almarza  
Psicól. Endrina Flete  
Psicól. Jefferson Suarez  
Psp. Mauricio Caballero  
Prof. Carmelo Parra  
Profe. Elkys Sequera



Calle San Enrique N°85 – 70. Trigal Centro. Valencia. Carabobo. 2001 VENEZUELA

+58 (241) 8425732

[www.juanxxiii.e12.ve](http://www.juanxxiii.e12.ve)

[juan@juanxxiii.e12.ve](mailto:juan@juanxxiii.e12.ve)

[@colegiojuan23](https://twitter.com/colegiojuan23)